

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2020

Señores Trabajadores Empresa industrial agraria la palama limitada- indupalma en liquidacion

ASUNTO: Comunicación a terceros interesados del trámite de su solicitud de autorización de despido colectivo con Radicado No. 11EE2019721100000039499 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Respetada trabajadora:

En virtud de que se tramita en la Unidad de Investigaciones Especiales el radicado del asunto, mediante el que la empresa INDUSTRIAL AGRARIA LA PALAMA LIMITADA- INDUPALMA EN LIQUIDACION a través de apoderada solicitó inicialmente la autorización del despido colectivo de doscientos noventa y cinco (295) trabajadores y posteriormente reducido por solicitud de la empresa a noventa y cinco (95) trabajadores de la sociedad en la cual usted trabaja, me permito señalar que de acuerdo al artículo 37 de la ley 1437 de 2011, es deber de esta autoridad, cuando advierta que terceras personas pueden resultar directamente afectadas por la decisión, comunicarles la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. El citado artículo establece que la comunicación debe remitirse a la dirección o correo electrónico que se conozca sino hay otro medio más eficaz.

En este sentido, se hace necesario, para esta autoridad, garantizar que los trabajadores que puedan resultar afectados por la decisión del trámite aquí obrante, con el fin de asegurar que los afectados con la decisión que tome este ministerio, puedan constituirse como parte y hagan valer sus derechos, garantizando así el debido proceso. La petición para intervenir como parte deberá presentarse con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con el Artículo 373 del Código Sustantivo de Trabajo, es de resaltar que, dentro de las funciones principales del sindicato, se encuentra la de asesorar a sus asociados en la defensa de los derechos emanados de un contrato de trabajo o su actividad profesional y representarlos ante las autoridades administrativas.

En relación con el asunto antes mencionado puede remitir a este despacho, ubicado en la Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, dirigido a la Unidad de Investigaciones Especiales, Inspector de Trabajo y Seguridad Social Leonel David Osorio Mendoza, su manifestación expresa del deseo de hacerse parte dentro del Tramite aquí mencionado y ejercer sus derechos, en los términos de los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente.

LEONEL DAVID OSÓRIO

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Grupo Interno de Trabajo Unidad de Investigaciones Especiales

Ministerio de Trabajo



Con Trabajo Decente el futuro es de todos





